

REF. APRUEBA ADQUISICIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN N° 0074

SANTIAGO, 19 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el artículo 8 letra H de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el artículo 10 N° 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del acta de la Comisión Biblioteca N° 12 de 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el formulario de requerimiento de compra N° 062 de fecha febrero 16 de 2018, del Sr. Gabriel Contuliano Aguilar, Jefe de Desarrollo y Gestión de Infraestructura , por el servicio de traslado de fibra óptica en oficina de Valparaíso; la Orden de Compra N° 2020-59-SE18; y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que el Jefe de Desarrollo y Gestión de Infraestructura, mediante formulario de requerimiento de compras N° 062 de fecha febrero 16 de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución, solicita la el servicio de traslado de fibra óptica desde 2da oficina a 4ta oficina de Backoffice Valparaíso, amado de 01 cabecera de Fibra Óptica, fusión y certificación de 06 filamentos e fibra óptica y entrega de informe técnico, debido a que el actual tapiz se encuentra en pésimas condiciones y no apto para el traslado de personas;
2. Que el producto solicitado no se encuentra disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco Vigentes, en las condiciones establecidas por la Institución, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. Que el costo total de la adquisición es menor a 10 UTM, de acuerdo a las cotizaciones presentadas en el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

COTIZACIONES	RUT	TOTAL
Francisco Muñoz Figueroa Obras	76.180.451-0	\$292.431.-

de Ingeniería y Telecomunicaciones empresa Individual de Responsabilidad Limitada		
STI Chile Ltda	76.941.370-7	\$325.725.-
Nelson Tapia Brito	10.137.876-4	\$ 350.000.-

6. Que de conformidad a lo anterior resulta procedente recurrir al trato directo o contratación directa en mérito de lo dispuesto en los artículos 8 letra H de la Ley de Compras y Contratación Pública y 10 N° 8 de su Reglamento, por tratarse de una compra igual o inferior a 10 UTM.

7. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria;

RESUELVO:


1.- Apruébase la contratación directa al proveedor **Francisco Muñoz Figueroa Obras de Ingeniería y Telecomunicaciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Rut N° 76.180.451-0**, mediante orden de compra N°**2020-59-SE18**, por la servicio de traslado de fibra óptica desde 2da oficina a 4ta oficina de Backoffice Valparaíso, según lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

2.- Apruébase el pago a dicho proveedor, por un monto total (Impto. incluido) de \$292.431.- (doscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos), dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de Área Requirente.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 001, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL DIRECTOR


MIGUEL ANGEL AQUEVEQUE CARRASCO
DIRECTOR ADJUNTO (S)
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

